

definitiva del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Número 5357 Martes, 19 de julio de 2016) Así mismo se publicará en el BOME las subvenciones concedidas, cualquiera que sea su cuantía, con expresión de la presente convocatoria, el programa y crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario y la finalidad de la subvención, todo ello de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOVENO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los criterios específicos establecidos en cada convocatoria. Estableciéndose de forma general, sin descartar otras de ámbito más específico, las siguientes:

- a) Grado de adecuación del proyecto a las prioridades establecidas en las bases de la convocatoria.
- b) El nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.
- c) Las actividades programadas que tuvieren una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.
- d) La trayectoria del solicitante en cuanto a las actividades ya desarrolladas en la materia para la que se solicita la ayuda.

De forma más específica los criterios a valorar y la ponderación serán los siguientes:

Criterio	Ponderación %
Originalidad de la investigación	15
Aportación de datos e información inédita por medio de trabajo de campo o archivo	15
Aportación de la investigación a la actual reflexión sobre la ciudadanía melillense	15
Idoneidad de la metodología	15
Potencialidad de la publicación del trabajo	15
Publicación y traducción de textos relacionados con la interculturalidad	15
Curriculum vitae de los solicitantes	10

DÉCIMO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta orden tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Justificar y acreditar ante la Ciudad Autónoma de Melilla el efectivo cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- b) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Justificar ante el órgano instructor el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la resolución o acto de concesión, así como la realización de la actividad subvencionada y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.